

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 03/02/2021**

ORGANO	PLENO	FECHA	03/02/2021	HORA COMIENZO	20:30
SESION	ORDINARIA	CONVOCATORIA	PRIMERA	HORA DE FINALIZACION	20:45
MIEMBROS DE LA CORPORACION					
ASISTENTES			AUSENTES		
D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILORRO D. JESÚS VILORRO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA D. MARÍA MORAL ELVIRA			D. JESÚS CALVO LASIERRA D. MARIANO MINGUEZ MICOLAU D.ª ASUNCIÓN GINER BARBERÁN		
SECRETARIA	INGRID LOPEZ HORNO				

**ORDEN DEL DÍA**

Previo al inicio de la discusión de los puntos del Orden del Día en virtud de los Artículos 82 y 83 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), se propone la inclusión de dos puntos en el orden del día:

7.- Aprobación, si procede, del Convenio entre la Comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderrobres para la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas durante el curso 2020/2021.

8.- Toma de conocimiento de la renuncia del concejal D. Jesús Calvo Lasierra.

1. **Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria de 19 de noviembre de 2020 y ordinaria de 26 de noviembre de 2020.**
2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía, del 363/2020 al 404/2020 y del nº 1/2021 al 31/2021.
3. Aprobación, si procede, del Convenio entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Asociación Banda Comarcal San Antón para el año 2021.
4. Aprobación, si procede, del convenio entre ATADI y el Ayuntamiento de Valderrobres para el año 2021.
5. Aprobación inicial de la modificación nº 5 del P.G.O.U.
6. Aprobación, si procede de la compare de filtros purificadores de aire con filtros EPA, para colegios y guarderías del municipio.
7. Ruegos y Preguntas

Previo al inicio, disculpar a Mariano que me ha dicho que no podrá asistir porque está por tema de trabajo está fuera, está en Canarias y que estará toda la semana fuera y que no va a poder asistir y Asunción que no se encontraba bien y no podía podrá asistir. Y Jesús que ya sabéis que tampoco asistirá.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EXTRAORDINARIA DE 19/11/2020 Y ORDINARIA DE 26/11/2020 DEL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES****INTERVENCIONES****D. CARLOS BONÉ AMELA**

La presidencia, pregunta a los Sres. Concejales si tienen algo que manifestar en relación con la redacción del acta de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve (19) de noviembre (11) de dos mil veinte (2020) y el acta de la sesión ordinaria de veintiséis (26) de noviembre (11) de dos mil veinte (2020) que fueron distribuidas con la citación del Pleno que se está celebrando, no habiendo ninguna cuestión al respecto se procede a la votación

**VOTACIÓN**

<b>A FAVOR: 8</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JESÚS VILLORO ARNAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	<b>PSOE</b>	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	<b>CHA</b>	D.ª MARÍA MORAL ELVIRA

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión extraordinaria de fecha diecinueve (19) de noviembre (11) de dos mil veinte (2020) y el acta de la sesión ordinaria de veintiséis (26) de noviembre (11) de dos mil veinte (2020).

## 2. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA N° 363 A 404 DE 2020 Y N° 1/2021 AL 31/2021.

Se informa al Pleno de las siguientes resoluciones de Alcaldía adoptadas:

DECRETO 2020-0385	SIA 1633373 -- Expediente 296/2020 -- B44234730 OBRAS Y PROYECTOS G2 S.L. -- Restauración de la legalidad vigente Polígono 8 Parcela 36 - Propietario: Obras y Proyectos Garcia2 S.L. --
DECRETO 2020-0386	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 200/2020 -- 35022130F PABLO FRANCISCO GRACIA FERRAS -- Licencia urbanística. Pablo Francisco Gracia Ferrás. C/ Toledo, 10 --
DECRETO 2020-0387	SIA 1635345 -- Expediente 358/2020 -- RELACIÓN DE FACTURAS N° 49 DE 1201 A 1237 --
DECRETO 2020-0388	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 325/2020 -- 37566673Z VILLAR CARDONA, MONTSERRAT -- Licencia urbanística. Monserrat Villar Cardona. Arzobispo Fernández Heredia, 40 --
DECRETO 2020-0389	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 317/2020 -- 72960701D RAFAEL CASALDUC MORERA -- Licencia urbanística. Rafael Casalduc Morera. 53/90 --
DECRETO 2020-0390	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 266/2020 -- 72963207P MARIA CINTA CUARTIELLES GUIMERA -- Licencia urbanística. Cinta Cuartielles Guimerá. C/ Jaime I, 6 --
DECRETO 2020-0391	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 214/2020 -- 79290745Q SANDRA VENTURA MILLÁN -- Licencia urbanística. Sandra Ventura Millán. C/ Aragón, 4 --
DECRETO 2020-0392	SIA 1633099 -- Expediente 201/2020 -- contratación de las obras de rehabilitación del Pabellón Polideportivo municipal --
DECRETO 2020-0393	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 359/2020 -- 72965684R CARLOS MUÑOS ANGLÉS -- Licencia urbanística. C/ Zaragoza, 25. Carlos Muñoz Anglés --
DECRETO 2020-0394	SIA 1633576 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 382/2020 -- X5829194M KORNELIA SILVIA URBAN -- Sancionador. Kornelia Silvia Andrea Urbana. 7715FYX --
DECRETO 2020-0395	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 380/2020 -- X57187296Z MARINA MOREIRA, Y3789387J REMEDIOS LLORENTE YELAMOS -- Licencia urbanística y prórrogas. Marina Moreira. Remedios Llorente Yelamos. 9/77. O-79/2018 -- 3ª Prórroga
DECRETO 2020-0396	SIA 1583615 -- 200 INTERVENCION -- Expediente 391/2020 -- A85908036 FENIE ENERGIA SA -- Liquidación TOVP. Fenie Energía, S.A. 1º, 2º y 3er. Tr/2020 --



DECRETO 2020-0397	SIA 1583615 -- 200 INTERVENCION -- Expediente 391/2020 -- A85908036 FENIE ENERGIA SA -- Liquidación TOVP. Fenie Energía, S.A. 2021
DECRETO 2020-0398	SIA 1583615 -- 200 INTERVENCION -- Expediente 391/2020 -- A85908036 FENIE ENERGIA SA -- Liquidación TOVP. Fenie Energía, S.A. 2018
DECRETO 2020-0399	SIA 1583615 -- 200 INTERVENCION -- Expediente 391/2020 -- A85908036 FENIE ENERGIA SA -- Liquidación TOVP. Fenie Energía, S.A. 2017
DECRETO 2020-0400	SIA 1583615 -- 200 INTERVENCION -- Expediente 391/2020 -- A85908036 FENIE ENERGIA SA -- Liquidación TOVP. Fenie Energía, S.A. 2016
DECRETO 2020-0401	SIA 1635345 -- Expediente 390/2020 -- RELACIÓN DE FACTURAS N° 50 DE 1238 A 1248 --
DECRETO 2020-0402	SIA 1633099 -- Expediente 201/2020 -- contratación de las obras de rehabilitación del Pabellón Polideportivo municipal --
DECRETO 2020-0403	SIA 1583098 -- 300 URBANISMO -- Expediente 379/2020 -- B55756712 AGROGISEL SCP -- Licencia de inicio de actividad ambiental clasificada. Explotación avícola de carne 26.000. pavos Agrogisel, SCP --
DECRETO 2020-0404	SIA 1635345 -- Expediente 427/2020 -- RELACIÓN DE FACTURAS N° 51 DE 1249 A 1288 --
<b>DECRETOS AÑO 2021</b>	
DECRETO 2021-0001	G44223808 FUNDACIÓN VALDERROBRES PATRIMONIAL ASUNCIÓN TOMÁS FOZ -- Adecuación de almacén del Castillo para Museo.
DECRETO 2021-0002	SIA 1582885 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 172/2020 -- 35027656J LEOVIGILDO BARROSO GOMEZ -- Prórroga Licencia urbanística. Leovigildo Barroso Gómez. C/ Carmen, 3 --
DECRETO 2021-0003	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 377/2020 -- 18384831B MIGUELA NIEVES SOROLLA PALLARES -- Prórroga de Licencia urbanística. C/ Dos de Mayo, 22, O-50/2020 --
DECRETO 2021-0004	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 389/2020 -- Y1916519N ELENA MAGDALENA VLADICA -- Licencia urbanística de instalación toldo en Bar-Terraza. Av. Hispanidad, 61. E.Magdalena Vladica --
DECRETO 2021-0005	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 392/2020 -- B44122356 S.L. -- Licencia urbanística. Instalación Eléctrica MT para ampliación Matadero. Matadero Comarcal de Valderobres, SL -- O-62/2020
DECRETO 2021-0006	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 191/2020 -- 73260100V ANTONIO ARRUFAT PUYO,-- Licencia urbanística. C/ Toledo, 5 --
DECRETO 2021-0007	SIA 1635345 -- Expediente 26/2021 -- RELACIÓN DE FACTURAS N° 1.21 DE 1 A 30 --
DECRETO 2021-0008	SIA 1582515 -- Expediente 40/2021 -- prórroga de excedencia de Sandra Mendes --
DECRETO 2021-0009	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 47/2021 -- A95758389 IBERDROLA CLIENTES S.A.U. -- Liquidación TOVP, Diciembre/2020. Iberdrola Clientes, SAU --
DECRETO 2021-0010	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 46/2021 -- A95758389 IBERDROLA CLIENTES S.A.U. -- Liquidación TOVP, Noviembre/2020. Iberdrola Clientes, SAU --



DECRETO 2021-0011	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 55/2021 -- A61797536 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S A -- Liquidación TOVP,2020.Gas Natural Comercializadora, SA --
DECRETO 2021-0012	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 54/2021 -- B98516693 CYE ENERGIA SL -- Liquidación TOVP,2020.CYE Energía --
DECRETO 2021-0013	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 52/2021 -- B82190851 PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICE DELIVERY CENTER MALAGA SL -- Liquidación TOVP, 2ºTr/2020.Orange --
DECRETO 2021-0014	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 53/2021 -- B82190851 PRICEWATERHOUSECOOPERS SERVICE DELIVERY CENTER MALAGA SL -- Liquidación TOVP, 4ºTr/2020.Orange --
DECRETO 2021-0015	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 50/2021 -- B99485559 KILOWATIOS VERDES, SL -- Liquidación TOVP, 4ºTr/2020.Kverdes --
DECRETO 2021-0016	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 48/2021 -- A95554630 CURENERGIA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. -- Liquidación TOVP. Curenergía,Noviembre/2020 --
DECRETO 2021-0017	SIA 1583615 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 49/2021 -- A95554630 CURENERGIA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U. -- Liquidación TOVP. Curenergía, Diciembre/2020 --
DECRETO 2021-0018	SIA 1584268 -- Expediente 57/2021 -- 17704118Y JESUS BENITO CALVO LASIERRA -- Renuncia al cargo de concejal de Jesús Benito Calvo Lasierra --
DECRETO 2021-0019	SIA 1635345 -- Expediente 65/2021 -- RELACIÓN DE FACTURAS N° 2.21 DE 31 A 63 --
DECRETO 2021-0020	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 39/2021 -- B44122356 Matadero Comarcal de Valderrobres, SLAdecuación a los requisitos del Real Decreto 638/2021, de 8 de noviembre, del Centro de Limpieza y Desinfección de vehículos existente ES0244007 --
DECRETO 2021-0021	SIA 1584910 -- 300 URBANISMO -- Expediente 102/2021 -- 73089434B GEMMA ARRUFAT RAFALES -- Devolución fianza O_36-2020. Derribo C/ San Cristobal, 17B --
DECRETO 2021-0022	SIA 1582885 -- 300 URBANISMO -- Expediente 59/2021 -- H44278463 CDAD PROPIETARIOS S/ VICENTE DE PAUL 6 -- Licencia urbanística. Obra menor en C/ San Vicente de Paul, 6 --
DECRETO 2021-0023	SIA 1583098 -- 300 URBANISMO -- Expediente 319/2020 -- 40924123Q OCTAVIO SERRET GUARDIA - - Licencia de actividad NO Clasificada. Octavio Serret Guardia. Hispanidad, 21 -- Comercio al por menor
DECRETO 2021-0024	SIA 1584910 -- 300 URBANISMO -- Expediente 104/2021 -- 73086448S ANTONIO SEGARRA MOLADA -- Devolución fianza O_45-2017. Zanja a Torre María para Conducción de agua
DECRETO 2021-0025	SIA 1583098 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 429/2020 -- B55756712 AGROGISEL S.L. -- Licencia Ambiental. Cambio titular. Explotación avícola 26000 pavos en partida Vicaría, 19/2 --
DECRETO 2021-0026	SIA 1583098 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 428/2020 -- B55756712 AGROGISEL S.L. -- Licencia Ambiental. Cambio titular. Explotación avícola 25000 pavos en partida Vicaría, 20/34-35 --
DECRETO 2021-0027	SIA 1583595 -- Expediente 108/2021 -- 72962224Z MAXIMINO ORTIZ BLANC -- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR TENER + 25 AÑOS (TE 9019 E) --
DECRETO	SIA 1633575 -- AYUNTAMIENTO -- Expediente 132/2020 -- CUARTEL GUARDIA CIVIL -- Tratamiento



2021-0028	residual de vehículos abandonados. RSUV-3-2020 -- Decreto_archivo_expediente
DECRETO 2021-0029	SIA 1583595 -- Expediente 109/2021 -- 18436622Y ALEJANDRO MORENO FALGAS -- BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR + 25 AÑOS (Z 1294 AY) --
DECRETO 2021-0030	SIA 1635345 -- Expediente 125/2021 -- RELACIÓN DE FACTURAS N° 3.21 DE 64 A 103 --
DECRETO 2021-0031	SIA 1635036 -- Expediente 126/2021 -- CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE 1 DE FEBRERO DE 2021 --
DECRETO 2021-0032	SIA 1635036 -- Expediente 126/2021 -- CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE 1 DE FEBRERO DE 2021 --
El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene algo que preguntar de las resoluciones de alcaldía emitidas, se da cuenta de las mismas.	
INTERVENCIONES	

### 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA COMARCAL SAN ANTÓN.

#### CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DE LA BANDA DE MÚSICA DURANTE EL AÑO 2021.

Valderrobres, a 11 de Enero de 2021

#### REUNIDOS

De una parte, D. CARLOS BONE AMELA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres, facultado por acuerdo plenario de..... de ..... de 2021.

De otra, D. MYRIAM MONTSERRAT RABASA PIQUÉ, en calidad de Presidenta de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan

#### MANIFIESTAN

Que es objeto del presente del presente Convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para el funcionamiento de la Escuela de Música y la Banda de Música de Valderrobres, entendiendo por funcionamiento tanto los aspectos relacionados con la financiación del profesorado que interviene en el proceso formativo de los alumnos, como las actividades derivadas de la práctica musical de la agrupación y de su extensión cultural.

Que para la consecución de dicha finalidad entienden que el instrumento más adecuado es un Convenio, en cuya virtud se tienda a mejorar el desarrollo de la actividad musical en nuestro municipio y a crear unas condiciones de colaboración estables y reguladas por las normas de este documento.

Y en virtud de lo anterior

#### ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La financiación de los gastos derivados de la Escuela de Música y del proceso formativo de los miembros de la Banda de Música de Valderrobres

2º.- La extensión cultural de las actividades de la agrupación bandística y de los diferentes grupos instrumentales de la Escuela.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Valderrobres, por su parte, asume los siguientes compromisos:



1. Subvencionar a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" para financiar los gastos derivados del funcionamiento de la Escuela de Música, de sus grupos instrumentales y de la Banda de Música de Valderrobres de la siguiente forma:

Una partida de 47.000 € a percibir de la siguiente forma en Febrero de 2021, 23.500€ y a principios de Junio de 2021, los 23,500 euros restantes, destinado a los gastos derivados del profesorado y de las diferentes actividades de la Escuela de Música.

2. Colaborar en la tramitación de subvenciones y ayudas institucionales.

3. Supervisar y controlar el estado cuentas de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", presentando la asociación a 28 de febrero de 2022 al interventor del Ayuntamiento de Valderrobres los ingresos y gastos del año 2021, y la cuantía económica de la que dispone la asociación a dicha fecha.

4. Asumir los gastos de mantenimiento del edificio denominado "Escuela de Música , Antiguo Granero", de propiedad municipal, en el que realiza su actividad la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".( Plan de prevención , limpieza, luz , agua , calefacción , etc.)

SEGUNDA.- La Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón", por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Promover acciones tendentes a garantizar la formación musical de sus alumnos en las materias y disciplinas siguientes:

- ✓ Iniciación musical/música y movimiento (de 4 a 7 años).
- ✓ Lenguaje musical
- ✓ Iniciación y lenguaje musical de adultos (de 16 años ...sin límite de edad).
- ✓ Preparación de pruebas para el acceso al Conservatorio.
- ✓ Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón (viento madera)
- ✓ Trompeta, Fliscorno, Trombón, Trompa, Bombardino, Tuba (viento metal)
- ✓ Piano.
- ✓ Guitarra.
- ✓ Guitarra Eléctrica
- ✓ Percusión.
- ✓ Música de Cámara.
- ✓ Conjunto Instrumental
- ✓ Violín

- b) Cooperar con la Banda de Música y las diferentes agrupaciones (instrumentales y corales) en cuantas iniciativas redunden en su cualificación, perfeccionamiento y promoción.

- c) Asumir la responsabilidad y garantizar el funcionamiento y la correcta utilización de las instalaciones de la "Escuela de Música , Antiguo Granero"

- d) Realizar como contra-prestación y siempre con carácter gratuito las actuaciones musicales que se consideren necesarias en la población.

TERCERA.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye un Consejo Escolar, integrado por:

- El director de la Escuela de Música y Banda de Música, que actuará como Presidente.
- Dos representantes del Ayuntamiento.
- Dos miembros de la Junta Directiva de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón"
- Dos representantes del Claustro de Profesores de la Escuela de Música.
- Un secretario con voz y sin voto.

CUARTA.- El pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valderrobres a la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" requerirá:

- La presentación de los Estatutos de la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón".
- La fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.

QUINTA.- Una vez acreditados los anteriores documentos, el pago se realizará tras la firma del



convenio en la forma requerida. Para justificar esta subvención la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" presentará las facturas originales acreditativas de los gastos de funcionamiento de la Escuela, debiéndose justificar la totalidad de la subvención antes del 28 de febrero de 2020. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Musical "Banda Comarcal San Antón" reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Valderrobres.  
Valderrobres a .....de .....de 2021.

El Alcalde.

Presidenta Banda Comarcal San Antón.

Carlos Boné Amela.

Myriam Montserrat Rabassa Piqué

#### VOTACIÓN

<b>A FAVOR: 8</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JESÚS VILLORO ARNAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	<b>PSOE</b>	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑÁ OJEDA
	<b>CHA</b>	D.ª MARÍA MORAL ELVIRA

#### ACUERDO

En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por **unanimidad** de los miembros presentes, **ACUERDA:**  
**PRIMERO:** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y LA ASOCIACION MUSICAL "BANDA COMARCAL SAN ANTÓN" para el funcionamiento de la escuela de música y de la banda de música durante el año 2021.  
**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.

### 4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES Y LA AGRUPACIÓN TUROLENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

**DE UNA PARTE:** D. CARLOS BONÉ AMELA, con D.N.I. 000000X, en representación del Ayuntamiento de Valderrobres, con domicilio en Plaza de España, 1 de 44580 Valderrobres, con CIF: P4426000H

**Y POR LA OTRA PARTE:** D. JOSE LUIS GOMEZ LOPEZ, con D.N.I. 13657488L, interviene en representación de **ATADI** y de "ATADI EMPLEO, S.L.U." (*Entidad destinada al fomento de las oportunidades laborales para las personas con discapacidad intelectual y clasificada como CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO sin ánimo de lucro*) cuyo domicilio social está situado en Teruel, C/ Nicanor Villalta, 18, con CIF B44180586.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo, a cuyo fin:

#### EXPONEN

I.- La Formación y la integración laboral, personal y social representa el medio que permite a una persona con discapacidad normalizar sus experiencias y participar de la comunidad como cualquier otro ciudadano.

Esta integración nos enseña no solo a reconocer las diferencias, sino también a respetar los derechos, obligaciones e incluso limitaciones, por lo tanto la integración deberá tomarse como una situación natural, propia de una sociedad avanzada.

II.- El Ayuntamiento de Valderrobres es consciente de las limitaciones que tienen las personas con discapacidad intelectual u otras discapacidades para acceder al empleo.

III.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante "**ATADI**"), es una entidad sin ánimo de lucro, tiene como actividad principal mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Presta sus servicios en todo el territorio de la provincia de Teruel y dentro de sus fines está el fomento del empleo en personas con Discapacidad.

IV.- Que la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante "**ATADI**"), creó una Sociedad Limitada Unipersonal, destinada al fomento de oportunidades laborales para las personas con discapacidad en la provincia de Teruel.



Que esta entidad se denomina ATADI EMPLEO, S.L.U. y tiene la clasificación de Centro Especial de Empleo y además carece de ánimo de lucro.

V.- Que tanto el Ayuntamiento de VALDERROBRES como **ATADI** tienen un interés mutuo en intentar dar una solución a las necesidades laborales en las personas con discapacidad.

Expuesto lo que antecede, los comparecientes suscriben el presente Convenio, que llevarán a efecto de acuerdo con las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA:

La duración del presente Acuerdo Marco se extenderá desde el día 01 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

#### SEGUNDA:

La entrada en vigor del presente acuerdo se producirá el día 01 de Enero de 2021.

#### TERCERA:

Dentro del ANEXO I, se establecen las condiciones del acuerdo por las que se regirán las relaciones entre ambas entidades, así como la adjudicación de los diferentes trabajos.

#### CUARTA:

El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES aportará la cantidad de **Diez mil Euros (10.000,00€)** con el fin de que ATADI pueda llevar a cabo los objetivos marcados en el presente convenio.

El pago se hará efectivo en la cuenta: 3080 0069 83 2013004326

El Ayuntamiento de Valderrobres se compromete, según las disponibilidades presupuestarias, a mantener las correspondientes partidas presupuestarias que cubran los servicios futuros a prestar, amparados en el presente acuerdo.

#### QUINTA:

El AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES, se compromete a publicitar y promocionar los trabajos realizados por las personas con Discapacidad, mas allá de la partida presupuestaria acordada. Posibilitando y animando a que otras localidades puedan realizar nuevas contrataciones, al margen de la cobertura del presente acuerdo.

#### SEXTA:

**ATADI** se compromete a llevar adelante el proyecto especificado en el Anexo I y siguientes del presente convenio, en todos sus términos.

**ATADI** tendrá en cuenta, la implicación en el proyecto de estas dos áreas:

- Área social: Desarrollada por el Área Asistencial de **ATADI**
- Área laboral: desarrollada por "ATADI EMPLEO, S.L.U."

#### SEPTIMA:

Ambas partes valorarán e intentarán posibilitar que el presente convenio pueda tener una continuidad en los siguientes ejercicios.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todo lo expuesto, y comprometiéndose a su más estricto cumplimiento, firman el presente Convenio por duplicado y aun solo efecto, en lugar y fecha al principio indicado.



D. CARLOS BONÉ AMELA

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ LÓPEZ

### ANEXO I

#### CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

##### A.- INTRODUCCIÓN.

El ayuntamiento Valderrobres construyó a lo largo de 2010 – 2011 un centro ocupacional destinado a la atención social de las personas con discapacidad de la zona.

Una vez, puesto en marcha el servicio el 05 MAR 2012 es voluntad de esta administración seguir colaborando con ATADI para el desarrollo de nuevas iniciativas que pongan en valor a las personas con discapacidad. Ofreciendo para ello recursos que apoyen el desarrollo de actividades, programas e iniciativas laborales.

En base a estos antecedentes se han establecido las condiciones de reguladoras de la ejecución desarrollo de la prestación de servicio.

##### B.- CONDICIONES DE EJECUCION

##### 1. ENTIDADES.

Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES.





Entidad contratada: ATADI EMPLEO, S.L.U.

## **2. OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente acuerdo tiene por objeto:

Favorecer la contratación estable de servicios de mantenimiento de espacios públicos.

Apoyar a la Brigada municipal de Obras y servicios.

Facilitar y favorecer la prestación de diferentes servicios y trabajos auxiliares.

## **3.- VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del convenio será desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

## **4. DESCRIPCIÓN, AREAS DE INTERVENCIÓN, CONTENIDO, DURACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN.**

Los trabajos se desarrollarán en el municipio de Valderrobres.

Siendo las áreas de intervención, las siguientes:

### **4.1 AREA LIMPIEZA DE ZONAS AJARDINADAS:**

Limpieza, vaciado de papeleras, recogida de hojas y avisos a los responsables municipales del mobiliario urbano deteriorado.

### **4.2 AREA DE MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y PINTURA DIVERSA.**

Pintado de zonas delimitadas con vado.

Pintado de aquellas otras señalizaciones viales que no necesiten maquinaria, tal como los pasos de peatones, aparcamiento destinado a personas con movilidad reducida, zona de autocaravanas.

Pintado de muros y cualquier otra zona donde se hayan producido pintadas fruto de actos vandálicos.

Pintado de vallas y cerramientos de zonas públicas.

Cualquier otro trabajo de pintura en espacios públicos, que no necesite maquinaria específica para su realización.

### **4.3 LIMPIEZA DE OTROS ESPACIOS PÚBLICOS.**

Limpieza de otros espacios públicos, zonas limítrofes a parques y jardines, zonas de aparcamiento, etc.

Y cualquier otro espacio de carácter público que se encomiende por parte del responsable del departamento de Obras y Servicios.

### **4.4 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO**

Embellecimiento de espacios y mobiliario urbano, su limpieza y traslado.

Recogida y colocación de mobiliario urbano que no suponga trabajos específicos de albañilería o herrería.

### **4.5 TRABAJOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS.**

Tareas encomendadas para la limpieza, pintura, traslados de mobiliario y otras labores de mantenimiento encomendadas.

### **4.6 REPARTOS.**

Tareas de reparto de documentación, con y sin dirección.

Esta actividad será realizada exclusivamente por los usuarios y personal del apoyo del Centro Ocupacional.

## **5.-COMPROMISO DE JORNADAS, EQUIPO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL.**

El presente convenio establece un compromiso de 26 JORNADAS

Cada Jornada tendrá una duración de 7 horas.

### PERSONAL QUE EJECUTARA LAS TAREAS:

El equipo de personas que ejecuten las tareas contará en todo momento, al menos, con un Monitor/Cuidador, responsable del equipo y de la ejecución de los trabajos y al menos 2 personas con discapacidad que desarrolle las tareas, apoyados, si la tarea lo permite por usuario/s del Centro Ocupacional de Valderrobres.

### ORGANIZACIÓN Y CONTROL:

La ordenación de las tareas encomendadas corresponderá al Sr. Alcalde de Valderrobres o persona en quien delegue.

Debiéndose cumplimentar el modelo de orden de trabajo establecida en el ANEXO II

La supervisión y control de las tareas realizadas corresponderá al Responsable de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Valderrobres.

## **6.-JORNADA LABORAL Y CALENDARIO.**

La Jornada laboral será preferentemente en horario continuado de 7:30 a 14:30 y de lunes a viernes.

En ningún momento, tal y como se establece en la normativa específica para Centros Especiales de Empleo, se podrá desarrollarse trabajo nocturno.

## **7.-OTRAS CONDICIONES DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Aquellas tareas en las que se necesite un monitor extra para su ejecución, únicamente podrán realizarse si se cumple la proporcionalidad del 70 % entre personal discapacitado y no discapacitado, o bien, si previa solicitud a INAEM, es autorizado por ellos.

## **8.-ESPECIFICIDAD DE DETERMINADAS TAREAS.**

Todos los materiales necesarios para la ejecución de las tareas deberán ser suministrados por los diferentes departamentos de Obras y servicios locales.

Correrá por cuenta de ATADI EMPLEO, S.L.U. dotar a sus trabajadores con los Equipos de Protección Individual que sean necesarios para cada una de las actividades.

Las tareas a ejecutar deberán ajustarse a lo especificado en el apartado 4.

Si surgen iniciativas laborales diferentes a las previstas en el apartado 4 se valorará su conveniencia de forma conjunta

## ANEXO II



MODELO DE HOJA DE TRABAJO		Nº ORDEN :	
ENTIDAD :		FECHA SOLICITUD	
DESCRIPCIÓN DE TAREA / SERVICIO			
DURACION PREVISTA		DURACION FINAL	
PERSONA CONTACTO:			
FECHA PREVISTA DE EJECUCION:		FECHA REALIZACION:	
SUPERVISOR ENTIDAD CONTRATANTE	CONFORMIDAD FINAL	ATADI EMPLEO,S.L.U.	
D./Dª	D./Dª	D./Dª	
<b>VOTACIÓN</b>			
<b>A FAVOR: 8</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. CARLOS SOROLLA GIL D. JESÚS VILLORO ARNAU D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAO	
	<b>PSOE</b>	D. MIGUEL ANGEL ESTOPINA OJEDA	
	<b>CHA</b>	Dª MARIA MORAL ELVIRA	
<b>ACUERDO</b>			
<p>En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento por <b>unanimidad</b> de los miembros presentes, <b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valderrobres y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual durante el año 2021.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Facultar al Alcalde para la tramitación del presente acuerdo y la firma de todos los documentos que tengan relación con este expediente.</p>			

**5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**



El Sr. Alcalde comenta que esta modificación es que como sabéis desde el grupo Arco Iris, tienen intención de ampliar la fábrica de piensos de Guco y en el espacio donde iba ubicado donde querían construir la ampliación no estaba catalogado como zona industrial, como polígono y entonces lo que hizo fue esa recalificación para que se pueda construir allí la segunda la segunda planta, pregunta si hay alguna cuestión, como no la hay:

Visto que, con fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó inicialmente la modificación aislada nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta al artículo 208 punto 5, en los aspectos relativos a la parcela mínima, y artículo 206, en los términos que obran en el expediente.

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2020, se solicitó informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales, remitiéndoles para ello el expediente completo de la modificación aislada.

Visto que, con fecha 16 de noviembre de 2020, se sometió la documentación objeto de aprobación inicial a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón.

Visto que, que no ha habido alegaciones al expediente.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 57.5 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón,

#### VOTACION

<b>A FAVOR:</b> 8	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D. SARA ROMEO VILLORO D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	<b>PSOE</b>	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑA OJEDA
	<b>CHA</b>	D <sup>a</sup> MARÍA MORAL ELVIRA

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Remitir, el expediente completo y la Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, que deberá adoptar Acuerdo de aprobación definitiva en el plazo de tres meses, debiendo ser publicado en la Sección Provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón.

**SEGUNDO.** Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva de modificación aislada de Plan General de Ordenación Urbana en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón».

### 6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMPRA DE FILTROS PURIFICADORES DE AIRE CON FILTROS HEPA, PARA COLEGIOS Y GUARDERÍA DEL MUNICIPIO.

El Alcalde comenta que aquí es plantearos la opción que con todo el tema del Covid pues está todo el tema de siempre; se ha hablado de que una de las medidas aparte de lo que son mascarillas, higiene y distanciamiento se habla siempre del tema de la ventilación sobre todo ahora en estos meses de invierno y en nuestro municipio, es un poco complicado y sobre todo pues que estamos hablando de niños de edades muy cortas y que bueno, pues lo que supone el tener que estar siempre con las ventanas abiertas y ahora cada vez son más los estudios que existen sobre el tema de los purificadores de aire con filtros HEPA; de hecho existe una guía por parte de salud pública del Ministerio del Gobierno de España del Ministerio de Sanidad en el que habla de una guía de recomendaciones en la que habla de qué tipos de filtros son los que se dice necesarios para la purificación o para la prevención del COVID y de hecho y cuál es el caudal que deberían de tener estos purificadores con filtros HEPA además ya no solo por el tema de la ventilación y de las medidas que estamos hablando, que la lo que estamos planteando aquí desde el Ayuntamiento es colocarlos en aquellos centros, en este caso sería la guardería, el Colegio de Educación Infantil y el comedor; porque son los centros donde los niños por tener menos de 6 años no llevan mascarilla y no cumplen con las medidas de seguridad o de prevención van sin mascarilla y por lo tanto el riesgo que puede haber allí aumenta. Nosotros hemos seguido la guía, se han mirado los presupuestos y estamos hablando de que la guía habla de entre lo que recomienda la guía serían 9 ciclos del aire por hora, para todos para los edificios donde no haya ventilación, si estamos hablando un edificio sin ventanas lo normal sería que se instalaran equipos que purifican el aire o sea que filtran el aire 9 veces, nueve ciclos completos de purificación por hora. Cabe la posibilidad de luego eso combinarlo y doblemente con el tema de las de las ventilaciones, de la ventilación natural, el hecho de utilizar la ventilación natural conlleva problemas sobre como digo, del frío; en el estudio que se nos ha hecho y que se nos ha proporcionado al Ayuntamiento el conseguir esos ciclos recomendados que serían las 9 ventilaciones en las que ya no sería, por así decir necesario, la combinación con la ventilación.

Estaría en 12000 € el coste para todas las aulas de infantil, comedor escolar y guardería. Cabe la otra opción; que sería reducir esos ciclos que la recomendación es entre 5 y 9 se puede dar como óptimo 9, sería sin necesidad de abrir y desde 5 ciclos, sería combinado siempre con ventilación cruzada, que es abrir ventanas. Entonces como digo el estudio que se nos ha hecho por los volúmenes; porque esto va en función de la superficie de las aulas y del número de alumnos que tiene cada aula porque igualmente al haber más alumnos se carga más el ambiente; entonces nosotros pasando los datos del número de alumnos, no hemos pasado exactamente el número de alumnos sino la capacidad que tiene por decir algo si la guardería en estos momentos el aula de 0 a 1 años la capacidad máxima que permite la administración son 8 alumnos en estos momentos tenemos cuatro, nosotros hemos pedido que se nos haga el cálculo para 8 no para cuatro, porque entendemos que no tiene ningún sentido si luego aumentara el número de niños que esos equipos se quedarán cortos, entonces nosotros lo que estamos planteando es hacer esa inversión que es una inversión que va a servir doblemente, se ha puesto ahora el foco por el tema del Covid pero igualmente esto sirve para, a la hora de eliminar todo lo que son tema de bacterias u otro tipo de virus como puede ser en temas de gripe o incluso con el tema de alergia de cara a primavera y yo sí os digo la verdad soy partidario o por lo menos, cuando hemos hablado, somos partidarios de hacer la inversión para esos 9 ciclos y eso no quita que aunque existan estos nueve ciclos y con la recomendación o la guía de recomendaciones que marca salud pública en la que dice que serían suficientes o sería la situación óptima para poder mantener y cumplir con la normativa no quita que aunque haya eso, en diferentes periodos a lo largo del día se puede abrir esas ventanas para buscar esa ventilación natural y a partir de aquí, no sé si el resto tenéis algo que comentar.

El Sr. Estopiñá interviene: yo si me lo permite sr. alcalde tengo dos o tres cuestiones que quisiera que me aclarara, la primera, usted ha dicho que para Infantil, comedor y guardería que puede que sea por el motivo que usted ha dicho de niños pequeños sin mascarilla sea en parte, pero no la solución al problema pero puedes ir a la ventilación está claro, primera de todas el mantenimiento de los filtros, digamos los recambios recaerán sobre el Consistorio o sobre los colegios. Continúa diciendo que la normativa que hace referencia que es cierto que no obliga a ponerlos es accesorio, de recomendación y cae sobre los ayuntamientos la competencia que tenemos en principio, luego creo que esta medida se podía haber incluido en los presupuestos que aprobamos anteriormente, ya que en el mes de septiembre octubre noviembre y diciembre también teníamos este problema, se podía haber incluido antes, a lo mejor no nos dimos cuenta del problema o no caímos en la cuenta o bueno, la solución que consigues no la creímos oportuna; además, continúa diciendo, yo de estos tres edificios que usted nombra si fuera todavía lo ampliaría más; tenemos biblioteca municipal que podemos hacer la corriente con ventilación cruzada como queramos llamarle pues puede ser llegar a ser deficiente, también tenemos la escuela de adultos que allí sí que existe bastante ventilación pero son personas mayores, las personas que van también pueden ser un grupo de riesgo si fuera posible ampliarlo a eso pues también sería una buena idea, por mi parte nada más gracias.

La Sra. Moral interviene y comenta: yo no puedo opinar mucho porque no conozco exactamente ni cómo funciona ni nada, me parece una buena iniciativa que aunque no sea una obligatoriedad sí es una recomendación, pero yo que sé, no tengo más información ni técnica ni de ningún tipo para opinar más sobre la cuestión. En todo caso sí que creo que estaría bien si la cosa funciona y se ve que realmente sirve, sí que estaría bien ampliarlo a más espacios pero es que entiendo también que espacios hay los que has comentado tú y más, entonces no lo sé, me parece que sí pero tampoco me parece mal ser prudente en el sentido de decir, como tampoco no lo sabemos si funciona, no sé si hay experiencias de gente que ya lo está utilizando y si realmente vale la pena, tampoco diría ahora pues se pone en todas partes porque yo que sé, a lo mejor vale la pena ser un poco prudente en ese sentido y decir se puede probar y si vemos que realmente vale la pena pues por supuesto, más adelante se puede ampliar, pero ya digo no sé ni cómo funcionan ni si el mantenimiento después va a ser muy complejo y va a ser muy costoso y realmente no sé, también me acuerdo al principio de lo del tema de la pandemia el esfuerzo sobrehumano que se hizo aquí y en otros sitios sobre tema limpieza de calles que después se ha visto pues que a lo mejor, no valía la pena por eso digo yo que como no somos expertos pues si en algún sitio está funcionando pues ya lo comprobaremos aquí también, el después ya se verá, a mí no me parece mal cualquier iniciativa que sea en beneficio de la salud del pueblo, pero quizá no sé pues empezamos por tres espacios, tres espacios y a lo mejor dentro de...pues cuando se empiece la próxima campaña pasado el verano que ya veremos a ver cómo estamos, pues a lo mejor puede ser un momento para decir, antes de que empiecen la escuela se puede ampliar, cuando sepamos una valoración de cómo ha ido, pero bueno a mí, como iniciativa me parece bien, ya te digo ni lo había oído hablar ni tengo más información pero bueno también evidentemente no me parece mal.

Interviene el Sr. Estopiñá: yo si me permites solamente un inciso rápido respecto a las recomendaciones, para gustos colores en la Comunidad de Madrid se desaconsejan los filtros, en Valencia como menos hay sitios que los pone sitios no los ponen, vamos a normativa es bastante liberal en ese sentido sí que es cierto que el otro día estuve repasando la normativa del ministerio de transición ecológica y educación y todas coinciden que lo mejor es la ventilación cruzada, solamente recomiendan los filtros HEPA en lugares donde no se puede realizar este tipo de ventilación con lo cual quiere decir que en si dicen que no es recomendable porque si está bien ventilado en teoría no tiene porqué haber contagio, de hecho el otro día en un diario alemán que no me preguntes el nombre, no me acuerdo exactamente, en Alemania está habiendo muchos más contagios porque no tienen ventilación cruzada las escuelas debido al frío no ventilan lo suficientemente bien y están teniendo contaminación cruzada entre los alumnos porque los filtros HEPA no son suficientes, con lo cual la inversión a lo mejor un pueblo de yo que sé, de Baviera, con unas dimensiones de habitantes aproximadamente a las nuestras si tiene que asumir el colegio la inversión es difícil por lo menos a corto plazo claro, no hace falta noticias pero estamos ante un limbo y por decir legal sino sanitario en que la medida que hace 6 meses no se pensaba que se iba a tomar, se toma ahora porque se cree que es necesaria, o todo lo contrario, la que hace seis meses era necesaria ahora no lo es lo tanto, es un poco lo ponemos, va bien, estupendo que va mal bueno.

El Sr. Alcalde interviene: os comento, a ver el tema es que lo que está claro que funciona, es una de las medidas que nadie pone en duda, es que hay que ventilar; y además hay diferentes formas de ventilar si tú abres las ventanas ventilando y con esa ventilación es suficiente, lo otro, por eso no se recomienda y te dicen donde no hay ventilación que tengas la opción de abrir ventanas, se hace con filtros HEPA pero claro, dónde hay ventanas lo que están diciendo es que abran las ventanas, ahora estoy hablando de una guardería donde hay aulas de 0 a 1 años son niños de meses en pleno invierno, igualmente no es lo mismo la temperatura que puede haber en Barcelona en el litoral, que la temperatura que puede haber aquí que todos sabemos que hay que ver que por las mañanas cómo está todo, lo que digo es que no es lo mismo, pues a lo mejor, los adultos que somos capaces de estar aguantando con nuestra mascarilla que aparte de esa ventilación que ya existe tenemos esa protección, a los niños de menos de 6 años que ningún momento la llevan, solo hay que guiarse un poco qué es lo que en estos momentos está considerando, dónde está el problema, en la hostelería a la hora de comer es de lo que están diciendo porque es cuando te quitas la mascarilla, de hecho te están diciendo cuando consideran un contacto estrecho es cuando alguien ha estado con un positivo y no llevas mascarilla. Estamos hablando de que estos niños que a los que estamos planteando poner ese tipo de apoyo o esa ventilación son los menores de 6 que en ningún momento llevan la mascarilla puesta, por eso no se recomienda porque existe otro sistema indudablemente mucho más barato que es abrir las ventanas pero conlleva un sacrificio de cara a los alumnos que es el frío que supone el tener las ventanas abiertas, y yo incluso, ya os digo a la hora del coste aquí el problema es que hay dos tipos o dos sistemas de ventilación a través de filtros cuando lo que tienes es un sistema integrado de ventilación que es la ventilación forzada, que tienes un circuito instalado una instalación como podía ser del tipo de aire acondicionado que tienes un aparato lo suficientemente potente para hacer ese reciclaje y luego están los portátiles el problema de los portátiles es que no hay ni un solo portátil que tenga la capacidad suficiente para, con un único portátil por muy potente que lo pongas conseguir esa filtración de hacer nueve ciclos de ventilación claro me refiero en punta o si es una habitación muy pequeña y pones el más potente pues sí que te harán los 9 ciclos pero en un comedor como este 150 metros cuadrados con 50 niños pues no hay claro, es que aquí no estamos hablando de que vamos a poner un filtro o sea un equipo por aula, se van a poner los equipos necesarios para que esas aulas alcancen los 9 ciclos que es lo que recomienda la guía de salud pública, en algunos casos son dos, y lo que es el comedor escolar que estamos hablando de 50 niños en un espacio de 150 metros cuadrados estamos hablando de, creo que la recomendación son cinco equipos para que la ventilación sea la adecuada y aún así vuelvo a decir; no seré yo el que diga a los profesores que no sigan abriendo las ventanas pero que una cosa es tener la ventana abierta todo el día y otra cosa es lo que algunos consideran ventilación qué es abro la puerta de clase y con eso ventilo, que eso no es ventilación, eso puede ser una corriente de aire pero ni eso, porque por abrir la puerta no ventiladas, quizás lo que haces es no acumular, el ambiente no se carga tanto porque el dióxido de carbono pues tiene más fácil por donde salir, pero no hay una ventilación, entonces nosotros entendemos que es eso porque no lo hemos hecho antes, pues un poco por dos cuestiones; una cuestión clara que es la económica, que no es barato. El tema del mantenimiento, los filtros solo se cambian una vez al año y el coste del cambio del filtro estamos hablando que creo que está entre 20 y 50 € o al año o el mantenimiento son de 20 a 50 € anuales porque es el cambio del filtro y después sí que es cierto que al principio cuando surgió todo este tema pues había un poco el escepticismo o la duda de si esos filtros serán suficientes o tenían capacidad sobre todo era por el tema de la capa de esas renovaciones, si eran eficaces o no eran eficaces, cada vez son más los estudios porque nosotros desde el principio hemos estado un poco pues como decía María no; pues venga ahora todos a desinfectar y venga con el tirar lejía por las calles, luego se ha dado cuenta de que realmente la transmisión más que por contacto es a través de aerosoles que es por vía aérea y entonces estas recomendaciones que nosotros hemos hablado con varias empresas de prevención de riesgos laborales, el tema de los aerosoles, igual el tema de la desinfección con ozono y demás no se recomendaban, ahora son cada vez más los estudios que dicen que sí que son eficaces los filtros HEPA y de hecho en la guía que se ha comentado de Salud Pública sale como es la recomendación, en la que especifica cuántos ciclos de renovación de aire tiene que tener para cumplir con la recomendación porque no es una obligación, yo no sé si más adelante no creo que se convierta nunca en una obligación cuando tú siempre tienes la opción de abrir ventanas, tienes la opción o lo haces por un lado o lo haces por el otro o haces una combinación, que en muchos colegios pues por el elevado coste que puede tener lo que están haciendo es incorporar pues, por decir algo, en vez de poner si necesitan los aparatos ponen uno que en vez de conseguir los nueve ciclos lo que consiguen son 5 ciclos, y lo combinan con abrir las ventanas; pues lo único que hacen es en vez de abrir tanto rato las ventanas o tener tantas horas las ventanas abiertas pues las abren algo menos, nosotros entendemos y ya nos hubiera gustado poder haberlo dicho antes, ya te digo por el coste económico y las dudas que generaba cuando hacías preguntas, bueno pues en el tema sanitario había gente que te decía: nosotros esto es más un tema de riesgos laborales y las propias empresas de riesgos laborales te decían que no había estudios que como esto era nuevo con el tema del Covid pues bueno, sobre la marcha se ha ido; yo cada vez las mismas empresas con las que ha hablado y soy sincero, gente son conocidos míos que trabajan en Prevención de Riesgos me decían que yo me esperaba porque no está claro y ahora me dicen que ahora sí, cada vez son más los centros que los ponen, pero el coste es elevado de inversión, muchas veces son las propias AMPAS las que los están financiando, lo que supone un desembolso por parte de los padres y ya te digo ahí en estos momentos la Generalitat Valenciana los está implantando en todos los colegios, nosotros también, soy sincero estábamos esperando un poco pues bueno intentar siendo conscientes del coste que tenía, pues bueno si alguna otra administración pues cofinanciara estos equipos, se presentó en Diputación provincial se ha presentado también a Comarca y tanto en una como en otra pues se han rechazado; desde comarca se rechazó desde el primer momento.

En Diputación Provincial la cuestión es más llamativa, a finales de finales de año se presentó una propuesta por parte, y no fue el Partido Popular el que presentó la propuesta, quiero decir que no fue mérito del PP ni mucho menos no tengo ningún problema en decir que fue Ciudadanos el que solicitaba la colocación de estos filtros HEPA, instaba al departamento, bueno al Gobierno de Aragón a que lo hiciera y que colaborara; de Diputación Provincial esa propuesta salió adelante, que se aprobó

pero luego no se materializó, luego no se puso dotación económica en los presupuestos, quiero decir, la comarca puedo entender que desde el principio ha dicho que no y ya está, pero la propia Diputación cierran un acuerdo de Pleno en el que dice que está dispuesta a colaborar y luego no pone dotación presupuestaria, entonces lo que no podemos tampoco, y bueno pues llega un momento que tienes que tomar esa decisión desde la desde la institución, decir bueno vamos tiramos para delante porque creemos que en esta situación es algo que todo va a ayudar y que no es algo que digas bueno hoy hemos pasado 5 meses quedan 4 meses ó 5 de pandemia, que luego con las vacunas, viene el buen tiempo y esto se va a acabar, esto es una cosa que se controle a la pandemia y otra cosa es que desaparezca el virus, indudablemente si tienes menos sitios por donde transmitirse con menos personas por el tema de la inmunización pero también, como he dicho este tipo de aparatos sirven pues para tener un aire mucho más sano y cuando estamos hablando de, pues al final estamos hablando nuestros hijos, yo creo que todo lo que pueda hacer para un bien para la salud no está de más. Se nos ha hecho la valoración, entiendo que 12000 € no voy a decirte que es barato pero yo creo que este consistorio 12000 € pues lo podemos asumir y en otras cosas no los hemos gastado por así decir yo creo que es bueno que en una cuestión cómo estas yo creo que no podemos tirar para adelante y hacerlo sabes si va a funcionar exactamente o no es que es muy difícil, porque nunca sabremos si el no ponerlos se hubiera contagiado gente y si el hecho de haberlos puesto se va a contagiar menos, pero al final esto es prevención yo creo que cuando cada vez hay más estudios que hablan de la transmisión por aerosoles y todo lo que sea y al final estamos hablando de prevención, yo creo que si el Ayuntamiento como digo, tiene capacidad para hacerlo y si además entiendo que todos estamos de acuerdo y no quita para que más adelante en función de cómo veamos que está yendo pues seguir instalando en algún edificio más, porque también estuvimos planteándonos la posibilidad que bueno, también queremos ver un poco el tema del problema de ruido que puede ocasionar en la biblioteca se estuvo hablando y nos generaba un poco de dudas, digo allí que su sitio en el que se supone que hay silencio pues eso, quieras que no, son unos motorcillos que están ahí encendidos pero bueno, evidentemente si cada vez los estudios lo recomiendan más pues los pondremos, porque yo creo que como digo ya no es solo para un tema única y exclusivamente del COVID sino que sirve para muchas otras cuestiones, esto es como la mascarilla, nos la hemos puesto por el Covid pero la mascarilla ha servido para que en estos momentos la gripe común prácticamente no exista, en nuestra comunidad a nivel nacional cuando antes estábamos hablando de 600000 casos al año, lo que quiere decir que al final una cosa se ha hecho por un motivo y nos sirve para otra cosa, pues quién nos dice que eso no va a servir para que nuestros hijos sobre todo en esa edad tan temprana de guardería que cuando van un día a clase y cinco están en su casa casi seguido porque cogen todos los bichos habidos y por haber pues hace que esa incidencia de enfermedades durante ese periodo sea menor, pues yo creo que tampoco es que hagamos una inversión que nos vaya a impedir el funcionamiento del Ayuntamiento, y si es por prevención yo creo que vale la pena, entiendo que todos estamos de acuerdo por lo que he entendido. Interviene el Sr. Estopiñá: si perdona disculpa coincido con usted no voy a decir al 100%, porque siempre hay alguna discrepancia, pero casi, mi voto va a ser el de abstención, porque simplemente por las dudas que puede generar como usted mismo ha expresado de que lo que hace seis meses no valía ahora vale quién nos dice que de aquí a unos meses es todo lo contrario, entiendo que no sé cómo decirlo es un tecnología que sí que está más o menos probada pero que no acaban de ser afinadas para este tipo de virus reconozco que es una ayuda pero no es la definitiva y yo por eso mi voto va a ser abstención gracias, el Sr. Alcalde comenta que de todas maneras cada uno puede votar lo que considere y como tú bien dices lo que hoy vale puede que más tarde no valga, pero el tema es que hasta el día de hoy, todos los estudios cada vez están diciendo que sí que funciona, podrá funcionar más o menos pero lo que lo que está demostrado es que perjudiciales no son y que podrán funcionar en mayor o en menor medida pero que yo creo que lo podemos hacer. Entiendo María que tú sí que estás de acuerdo pues entonces lo daríamos por aprobado. La única duda que tengo y yo eso sí que lo quiero aprobar con vosotros cabe la posibilidad como digo reducir al 50%, yo todo lo que sea prevención entiendo, y esté en nuestras manos es que todos los purificadores que consigan los nueve ciclos o reducirlo a la mitad que conseguiríamos estar por encima de los 5 sin llegar a los 9 con la obligatoriedad de seguir manteniendo esa apertura y cierre de ventanas que ahora también se hará pero será mucho menor, si antes es cada hora habría que abrir como mínimo 5 minutos pues ahora a lo mejor a lo largo de la mañana con abrir 5 minutos 3 veces al día sería suficiente, nosotros por nuestra parte creo que ya que nos ponemos vamos a hacerlo bien y vamos a buscar esos 9 ciclos que es lo que recomienda la guía y lo que corresponde porque sino sí que a lo mejor es buscar dar esa falsa sensación de que con esto lo hemos solucionado y no estamos llegando a lo que realmente se recomienda, el Sr. Estopiñá manifiesta: yo por mi parte si los expertos que han hecho el estudio lo han recomendado eso yo estoy considera que lo ideal son los nueve ciclos dado por el efecto de temperaturas por controlar el virus de la gripes y además, si usted considera que los 9 ciclos pues nosotros no hay ninguna pega el Sr. Alcalde aclara que, ahora que está todo el mundo claro quedamos todos que se compran los filtros y lo que aclaramos es que se compran los de nueve ciclos, o sea se comprará para lo que el estudio recomienda que necesitarían los edificios

**VOTACION**

<b>A FAVOR:</b> 7  <b>ABSTENCIÓN: 1 (PSOE)</b>	<b>PP</b>	D. CARLOS BONÉ AMELA D. CARLOS SOROLLA GIL D. SARA ROMEU VILLORO D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	<b>PSOE</b>	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑA OJEDA
	<b>CHA</b>	D.ª MARÍA MORAL ELVIRA

**ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar la compra de los filtros HEPA para los edificios de Educación Infantil, Escuela de Educación infantil municipal (0-3 años) y el comedor escolar necesarios para cumplir con las recomendaciones de Salud Pública sobre este tipo de filtros de aire necesarios para la renovación del aire de nueve ciclos.

## 8. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. JESÚS CALVO LASIERRA.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Escrito de Renuncia del Concejal Electo:	28/12/2020	
Informe de Secretaría	19/01/2021	
Certificado de Ratificación de la Renuncia Anticipada	19/01/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ACUERDO

Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D. Jesús Calvo Lasierra, y cuando se reciban las credenciales de D. Rafael Ramón Lombarte, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo en el próximo Pleno.

## 9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL MATARRAÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2020/2021.

### BORRADOR

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2020/2021

En Valderrobres, a \*\*\*\*\*

### REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Martí Casals, Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, en representación de la misma.

Y de otra, D. Carlos Boné Amela, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrobres.

Todas las partes, reconocida su capacidad para la firma de este Convenio intervienen y,

### EXPONEN

Que la Comarca del Matarraña/Matarranya, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 26 e) del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en las propias de creación de la Comarca, quiere promover la colaboración con la Administración Educativa para la gestión de la formación permanente de adultos, mediante la gestión integral del servicio de educación de personas adultas, en colaboración con los municipios interesados y en coordinación con el Centro Público de Educación de Personas Adultas de Valderrobres, garantizando, con ello, el acceso al derecho de educación a todos los habitantes del territorio.

Con la suscripción del convenio se pretende ofrecer una educación de calidad mediante la creación de una red de oportunidades de aprendizaje que debe estar disponible para todas las personas a lo largo de toda la vida, facilitando la formación dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.



El Ayuntamiento de Valderrobres es propietario del edificio donde su ubica el Aula de Adultos de Valderrobres sito en calle La Paz, núm. 7, 2ª Planta (CPEPA de Valderrobres).

En su virtud,

## ACUERDAN

### Primero.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración y participación económica de la Comarca del Matarraña/Matarranya y el Ayuntamiento de Valderrobres en la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas para el curso escolar 2020/2021.

### Segundo.- Compromisos de las partes

Para el cumplimiento del mismo, cada una de las partes firmantes acepta los siguientes compromisos:

#### Comarca del Matarraña/Matarranya

- 1.- La Comarca del Matarraña/Matarranya se compromete a garantizar la prestación del servicio de educación de adultos durante el curso 2020/2021 en el Aula de Valderrobres mediante la contratación del personal necesario para cubrir las horas de servicio propuestas y aceptadas por el Ayuntamiento de Valderrobres.
- 2.- La Comarca del Matarraña/Matarranya se compromete a cofinanciar el 50% del coste del personal destinado a la prestación del servicio de educación de adultos que no se cubran con las subvenciones concedidas, desde el inicio del curso y hasta su finalización.
- 3.- La Comarca cooperará con el Centro Público de Educación de Personas Adultas de Valderrobres en el correcto funcionamiento del servicio.

#### Ayuntamiento de Valderrobres

- 1.- El Ayuntamiento de Valderrobres habilitará para el curso 2020/2021 los espacios destinados a Aula de educación de personas adultas en el inmueble arriba citado, se compromete a tenerlo en las debidas condiciones para prestar el servicio y asumir los gastos derivados del equipamiento del aula, del suministro eléctrico, calefacción, telefonía, Internet, limpieza de las instalaciones, así como otros gastos de mantenimiento de las instalaciones destinadas a dicho servicio. Asimismo, debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 el Ayuntamiento deberá de adoptar las medidas pertinentes en la prevención y seguridad contra el virus y se encargará de la limpieza y desinfección del Aula según el Plan de Contingencia redactado por el CPEPA de Valderrobres, o en su defecto, en lo que marquen en cada momento las autoridades sanitarias.
- 2.- El Ayuntamiento se compromete a cofinanciar el 50% del coste de personal destinado a la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas que no se cubran con las subvenciones concedidas y en proporción a las horas contratadas para la correspondiente Aula de este municipio, desde el inicio del curso 2020/2021 y hasta su finalización, procediendo al pago en los plazos estipulados por la Comarca del Matarraña/Matarranya.

### Tercero.- Financiación

- 1.- La financiación del presente Convenio se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:
  - Por parte de la Comarca del Matarraña/Matarranya, el 50% del coste total de la contratación del profesorado que no se cubran con las subvenciones concedidas.
  - Por parte del Ayuntamiento de Valderrobres, la parte proporcional en función de las horas contratadas para el Aula de este municipio respecto al 50% del coste total de la contratación del profesorado que no se cubran con las subvenciones concedidas y que asumen los Ayuntamientos donde se presta el servicio.

La cuantía final por las entidades de acuerdo a dichos porcentajes, será la que resulte de deducir las subvenciones concedidas por el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel.

En el supuesto de recibir cualquier tipo de ayuda o subvención para la prestación del servicio se destinará a la disminución proporcional del montante final a satisfacer por ambas entidades.

El **coste estimado** del servicio para el Ayuntamiento de Valderrobres es el siguiente:





Aula	Horas/sem	Horas/sem. todas las Aulas	Coste global estimado Aytos.	Coste estimado Ayuntamiento *
Valderrobres	13h 58m	125h	27.375,00	3.059,43

\* 10 meses.

2.- La **cuota mensual estimada** para el **Ayuntamiento de Valderrobres** es de **305,94 euros**. La cuota final se regularizará conforme a los costes reales y a la totalidad de las ayudas concedidas.

Las aportaciones a la Comarca del Matarraña/Matarranya tendrán la consideración de pagos obligatorios para el Ayuntamiento de Valderrobres durante todo el curso escolar 2020/2021.

Será la Comarca del Matarraña/Matarranya quien emita dentro de los cinco primeros días del mes una carta de pago y su correspondiente recibo a cargo del Ayuntamiento de Valderrobres por los servicios prestados.

#### Cuarto.- **Vigencia**

El presente Convenio estará vigente hasta la finalización del curso escolar 2020/2021.

#### Quinto.- **Jurisdicción**

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En cuanto a las dudas y controversias que surjan en la interpretación del mismo se estará a lo dispuesto en sus cláusulas y, subsidiariamente, se acudirá a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo de las Administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector público. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la ejecución del Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

VOTACIÓN		
A FAVOR: 8	PP	D. CARLOS BONÉ AMELA D.ª SARA ROMEO VILLORO D. JESÚS VILLORO ARNAU D. CARLOS SOROLLA GIL D. JOSÉ MIGUEL SANZ MIRAVET D.ª CARMEN ALBESA MONLLAÓ
	PSOE	D. MIGUEL ÁNGEL ESTOPIÑA OJEDA
	CHA	D.ª MARIA MORAL ELVIRA
ACUERDO		
En consecuencia con la votación, el Pleno del Ayuntamiento aprueba el siguiente acuerdo: <b>Primero:</b> Aprobar el convenio de colaboración entre la comarca del Matarraña y el Ayuntamiento de Valderrobres para la prestación del servicio de educación permanente de personas adultas durante el curso 2020/2021. <b>Segundo:</b> Remitir certificado del presente acuerdo a la Comarca del Matarraña.		

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### INTERVENCIONES

#### D. CARLOS BONÉ AMELA

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes tiene algún ruego o pregunta. No habiendo ningún ruego o pregunta por parte de los señores concejales, se da por concluido el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

